



UNAP



Facultad de Ingeniería Química-FIQ

RESOLUCIÓN DECANAL N° 093-2022-FIQ-UNAP

08/04/22

11:38 am

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 093-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 04 de abril de 2022

30+1 FIRMA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018; **Capítulo VII - Artículo 25º.**- De conformidad con la Ley N° 30220, las modalidades para la obtención del título profesional son: a) Tesis b) Trabajo de Suficiencia Profesional.

Que, el **Trabajo de suficiencia profesional**: es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. El plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad para optar el título en la modalidad de suficiencia profesional es de tres años (realizados en la misma institución), debidamente acreditado mediante un certificado expedido por el empleador acompañado de las boletas de pago o recibo de honorarios profesionales emitidos en ese tiempo. Además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional técnicamente fundamentado (asociación de la teoría y la aplicación práctica), documentar las competencias mediante evidencia visado por el empleador.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 049-2022-UIFIQ-UNAP, de fecha 31 marzo de 2022, la Directora de la Unidad de Investigación FIQ - Ing. Duma Luz Rengifo Pinedo,Dra., previa evaluación y opinión favorable del Comité de Grados y Títulos de la FIQ., que viabiliza su desarrollo, solicita la aprobación del trabajo de suficiencia profesional **“EXPERIENCIA PROFESIONAL ADQUIRIDA EN LA EMPRESA TRANSPORTES JÚPITER SRL”**, presentado por el bachiller **Josimar Mananita Flores**; asimismo, la aprobación de la designación de la asesora , siendo la **Ing. DUMA LUZ RENGIFO PINEDO,Dra.**

Que, el bachiller cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de grados y títulos UNAP, y por lo expuesto por la Directora de la Unidad de Investigación FIQ, es procedente aprobar Trabajo de suficiencia profesional y la designación de la asesora.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el trabajo de suficiencia profesional **“EXPERIENCIA PROFESIONAL ADQUIRIDA EN LA EMPRESA TRANSPORTES JÚPITER SRL”**, presentado por el bachiller **Josimar Mananita Flores** ; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución decanal.